



Resolución Ministerial

Lima, 23 de MAYO del 2025

Visto, El Expediente DVMPAS20250000233 que contiene la Nota Informativa N° D000436-2025-DGOS-MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorándum N° D002128-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000553-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Referencia HSS/01/0275-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, la Representación en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el "Seminario internacional de gobernanza en redes de atención a la salud en países federativos y descentralizados: Experiencias, trayectorias y lecciones para las políticas de salud", a llevarse a cabo del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa de Brasil;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fomentar el intercambio entre los países para promover un enfoque colaborativo y participativo en la gestión de las políticas de salud; y, construir una agenda positiva que pueda contribuir a mejorar la eficacia de las políticas de salud a nivel regional y subnacional;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Secretaría Estatal de Salud de Bahía;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000436-2025-DGOS-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior del señor PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, con el Memorándum N° D002128-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000187-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del indicado servidor;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000553-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del indicado servidor; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa de Brasil, del 26 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Designar temporalmente, a partir del 26 de mayo de 2025, al señor ELDEN HERNANDEZ DOMADOR en las funciones de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

